INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DOP/UGL/N° 70 /2024

DICTAMEN

Para : **Lic. Manuel Astigarraga, Jefe**
Departamento Técnico de Contrataciones
De : **Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones
Referencia : NOTA DNC N° 2969/2023
Lugar y fecha : Asunción, 06 de marzo de 2024. MEM-0157-2024-000001

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de conformidad a las siguientes manifestaciones:

Antecedentes:

- Dictamen DIJ/DC1/N° 298/2022 de fecha 11 de abril de 2022;
- Nota DNC N° 2969/2023 de fecha 25 de abril de 2023;

Marco legal:

- Ley N° 2051/2003 y demás modificaciones y reglamentaciones;
- Contrato N° 311/2021 – anexo 1

Análisis:

Por correo electrónico corporativo institucional el Departamento Técnico de Contrataciones remitió los antecedentes que afectan al caso de referencia solicitando el acompañamiento de esta Unidad a afectos de dar respuesta al punto 1 de la Nota DNC N° 2969/2023, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la LPN SBE N° 125/2021 *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN CON PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINALTIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIO DEL IPS"* respecto al Contrato N° 311/2021 – Anexo 1, suscripto con la firma NEIGHPART S.A., dice:

Aspectos Observados:

1. *Conforme al Dictamen remitido, así como también en la resolución, se observa la mención de la Res. DNCP N° 4576/2020, el mismo no guarda relación con el presente convenio de referencia, porque no se trata de contrato abierto, se solicita rectificar las documentaciones.-*

Conforme este punto; debemos apuntar que el Dictamen DIJ/DC1/N° 298/2022 de fecha 22 de abril de 2022; emitido por la Dirección Jurídica hace mención en el marco legal a la Resolución DNCP N° 4576/2020, sin embargo, analizado nuevamente el Contrato, tenemos que este no es un contrato abierto, sino más bien es un contrato cerrado, por lo cual, corresponde rectificar parcialmente el marco legal utilizado en dicho dictamen.-

Conclusión:

Por consiguiente; conforme a lo expuesto más arriba y teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el ente rector, se rectifica parcialmente el marco legal utilizado en el Dictamen DIJ/DC1/N° 298/2022 de fecha 22 de abril de 2022, obviando la Resolución DNCP N° 4576/2020,considerando que el Contrato N° 311/3021 suscripto con la firma NEIGHPART S.A. en el marco de la LPN SBE N° 125/2021 *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN CON PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINALTIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIO DEL IPS"* no es un contrato abierto.-

En consecuencia, téngase por contestado el punto 1 de la Nota DNC N° 2969/2023; emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así mismo se recomienda proseguir los trámites tendientes para la convalidación de las actuaciones y oportunamente se sirva PUBLICAR el presente Dictamen en el módulo correspondiente del SICP.

Es nuestro parecer, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón Leiva, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. Myrian Jara
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
6/3/24
14:19:45